

Lima, 16 de marzo de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 0012 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC

Sr.

Luis Alberto Yataco Ramírez

Director de la UGEL N°01

Jr. Los Ángeles s/n Pamplona Baja.

San Juan de Miraflores.

Sra.

Anabel Alicia Poma Porras de Tineo

Directora de la UGEL N°02

Jr. Antonio Sánchez 202.

San Martín de Porras.

Sr.

Ronald Luis López Granados

Director de la UGEL N°03

Av. Iquitos N°918

La Victoria.

Sra.

Nelly Rufina Cunza Principe

Directora de la UGEL N°04

Av. Carabayllo 561.

Comas.

Sr.

Fernando Moreno Valenzuela

Director de la UGEL N°05

Av. Perú s/n Urbanización Caja de Agua.

San Juan de Lurigancho.

Sra.

María Milagros Alejandrina Ramírez

Baca

Directora de la UGEL N°06

Av. La Molina 905.

La Molina.

Sra.

Gloria María Saldaña Usco

Directora de la UGEL N°07

Calle Álvarez Calderón 492.

San Borja.

Asunto : Atención de consultas sobre el Proceso de Racionalización 2021

Referencia : Oficio N° 00754-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN
Expediente N° 007710-2021-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Dirección Técnico Normativa de Docentes – DITEN, emite respuestas a las consultas, materia de su competencia, que fueron planteadas por esta oficina acerca del proceso de racionalización de docentes para el periodo 2021. En tanto, a las interrogantes restantes, referidas a la racionalización de plazas de personal administrativo, serán absueltas por la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, en el marco de su competencia.

Al respecto, remitimos el oficio de la referencia para conocimiento y sea tomado en cuenta como antecedente, ante alguna eventual acción de racionalización que se requiera ejecutar en el ámbito de su jurisdicción.

Hago propicia la oportunidad, para expresarles los sentimientos de mi especial consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JUAN CARLOS LI QUISPE

Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

JCLQ/JEFE OPP
KEAOM/Coord.ERMC

FIRMADO POR: LI QUISPE Juan Carlos FAU 20330611023 hard ()
Motivo: Firma Digital
Fecha: 16/03/2021 11:36:53 - 0500

VISADO POR: OLAYA MEGO Kevin Eder Alonso FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 16/03/2021 10:44:37 -0500

ELABORADO POR: MATICORENA RUBIO Arturo Orlando FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 16/03/2021 10:44:37 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Sant La Victoria, Lima 13 , Perú (Ref. cdra. 4 de Av. Canad Central Telefónica: (511)5C www.drelm.gob.pe



Código : 16032180
Clave : EA0D



PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 05 de marzo de 2021

OFICIO N° 00754-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señora

EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ

Directora de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Presente. -

ASUNTO : Traslado respuesta a consultas sobre el proceso de racionalización
2021

REFERENCIA: SINAD N° 28071-2021

De mi mayor consideración;

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el señor Juan Carlos Li Quispe, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, realiza entre otras consultas referidas a los procesos de racionalización 2021.

Al respecto, como parte de las funciones de la DITEN, podemos manifestar lo siguiente, sobre los puntos de nuestra competencia:

1. ¿El proceso de racionalización de plazas y personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación, volverá regirse bajo el marco normativo de la RVM 307-2019-MINEDU o se publicará una norma técnica nueva o actualizada para el periodo 2021?

Si, efectivamente el proceso de racionalización para el 2021, se realizará bajo los alcances de la RVM N° 307-2019-MINEDU.

Sin embargo, debido a la emergencia sanitaria a consecuencia del COVID-19 para el presente año 2021 se viene elaborando una norma complementaria que permita llevar a cabo el proceso de racionalización y poder identificar las necesidades y excedencias.

2. ¿Cuándo se publicaría el documento normativo que establezca las etapas, responsables, criterios técnicos y cronograma del proceso de racionalización de plazas y personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación para el periodo 2021?

EXPEDIENTE: MPD2021-EXT-0028071

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B63395**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación
mejores
peruanos

Dicho marco normativo, se tiene previsto publicar el mes de abril del presente año.

3. ¿Cuándo se habilitará el Sistema de Racionalización - SIRA (actualizado y ajustado a la normativa vigente)?

Dicho aplicativo, estará habilitado en los plazos que lo señale la Unidad de Planificación y Presupuesto, y lo estarán comunicando de manera formal.

Respecto a las otras interrogantes, referidas al proceso de racionalización de plazas de personal administrativo, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, en el marco de su competencia absolverá las interrogantes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

CARLOS NIÑO SILVA FLORES
DIRECTOR
DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA DE DOCENTES



Firmado digitalmente por:
CANTORAL LICLA Eloy
Alfredo FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/03/2021 18:30:12-0500

CNSF/eacl

cc.
Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar
Unidad de Planificación y Presupuesto-MINEDU



Firmado digitalmente por:
SILVA FLORES Carlos Nino
FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/03/2021 21:43:06-0500

EXPEDIENTE: MPD2021-EXT-0028071

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B63395**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



Lima, 01 de marzo del 2021

Exp N° 006498-2020-DRELM

OFICIO N° 043 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC

Señor

CARLOS NINO SILVA FLORES

Director de la Dirección Técnico Normativa de Docentes

Ministerio de Educación

Calle Del Comercio N° 193

San Borja.-

Asunto : Consultas – Procesos de Racionalización 2021

Referencia : a) Resolución Viceministerial N° 142-2020-MINEDU
b) Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU
c) Decreto Supremo N° 005-2011-ED

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento a) de la referencia mediante el cual, en su artículo 2 aprueba suspender excepcionalmente la realización de las etapas declarativa, evaluativa y de reordenamiento regular y complementario en el proceso de racionalización correspondiente al año 2020, establecidas en la Norma Técnica del proceso de racionalización aprobada por la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU. Asimismo, en su numeral 5.2.1 establece la realización de la evaluación extraordinaria en dos momentos: Evaluación y reordenamiento; cuya duración se dio desde julio a noviembre del 2020.

Al respecto, al encontrarnos en un nuevo periodo lectivo y tomando en cuenta que se continua bajo un contexto de pandemia que prioriza la no presencialidad en las instituciones educativas, resulta necesario que se determine si el proceso estaría regulado bajo el marco normativo de la R.V.M. N° 142-2020-MINEDU o en su defecto se retomaría a lo dispuesto en la R.V.M. N° 307-2019-MINEDU; para tal efecto, hacemos de manifiesto las consultas siguientes:

1. ¿El proceso de racionalización de plazas y personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación, volverá regirse bajo el marco normativo de la RVM 307-2019-MINEDU o se publicará una norma técnica nueva o actualizada para el periodo 2021?
2. ¿Cuándo se publicaría el documento normativo que establezca las etapas, responsables, criterios técnicos y cronograma del proceso de racionalización de plazas y personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación para el periodo 2021?
3. ¿Cuándo se habilitará el **Sistema de Racionalización - SIRA** (actualizado y ajustado a la normativa vigente)?
4. ¿Para el periodo 2021, se llevará a cabo el proceso de racionalización de plazas y personal administrativo regulado bajo el marco normativo del D.S. N° 005-2011-ED?
5. De la consulta precedente, ¿El Ministerio de Educación gestionará la dotación de plazas para la atención de necesidades de personal administrativo en las IIEE públicas?

En tal sentido, agradecemos tenga a bien absolver, mediante documento formal, las consultas manifestadas, a fin de hacerlo de conocimiento, oportunamente, a las UGEL de Lima Metropolitana.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JUAN CARLOS LI QUISPE

Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

FIRMADO POR: LI QUISPE Juan
Carlos FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 01/03/2021 17:11:48
0500
J.C.L./J.OPP
KEAOM/COORD.ERMC
AOMR/A.RMC
Adj: (folios)

VISADO POR: OLAYA MEGO
Kevin Eder Alonso FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 01/03/2021 14:45:14 -0500

ELABORADO POR:
MATICORENA RUBIO Arturo
Orlando FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 01/03/2021 13:52:21 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina
La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe

Código : 010321157
Clave : 2CDA

